

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar,
Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

Resolución Directoral N° 09131 - 2015-UGEL 03

Lima, **02 SEP 2015**

Visto, el expediente N° 020875-2015, Informe N°039-2015-MINEDU/UGEL.03/APP-EPP y demás documentos que se adjuntan con un total de sesenta y nueve (69) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 36° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que la Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes, que pasan oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva;

Que, mediante los artículos 46°, 47°, 48°, 61° y 64° del Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación del Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que la Educación Básica regular, atiende a los niños y adolescentes que pasan oportunamente por el proceso educativo, de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva. Atiende a estudiantes con necesidades educativas especiales, que son matriculados y promovidos de grado, tomando en cuenta su edad normativa. Abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la R.M. N°215-2015-ED, en el cuál se le otorga facultades a los Directores de las UGELs para suscribir Convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en concordancia con la R.M. N°00156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Pliego 010-Ministerio de Educación";

Que, Institución Educativa PNP CAP "Alipio Ponce Vásquez", fue creado por Decreto Supremo N°10-A-61 el 08 de Abril de 1961, se encuentra ubicado en la Av. Sebastián Lorente N°769 del Distrito de Cercado de Lima; viene funcionando por convenio desde 1999 según RM. N°702-99-ED, por la cual se aprobó el convenio entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación. Con la finalidad de asegurar el servicio educativo, brindando una educación integral a los estudiantes de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria), la Dirección de la Institución Educativa en mención, solicita mediante el expediente N°020875-2015 la renovación del Convenio Educativo entre la UGEL.03 y su representada, para la Dirección y Administración de la Institución Educativa PNP CAP "Alipio Ponce Vásquez" periodo 01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2017;



Que, estando a lo informado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de la Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, el Área de Planificación y Presupuesto a través de los Informes: N°080-2015-MINEDU-UGEL.03-AAJ, 062-2015-MINEDU/UGEL.03/DIR-AGEBRE-EBR, 039-2015-MINEDU/UGEL.03/APP-EP es procedente la Renovación de Convenio entre la Policía Nacional del Perú y la UGEL.03 para la administración y dirección de la Institución Educativa PNP CAP "Alipio Ponce Vásquez";

Que, de conformidad; con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N°25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, R.M.N°156-2012-ED que aprueba la Directiva N°009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Pliego 010-Ministerio de Educación; R.M. N°556-2014-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Renovación del Convenio Educativo, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y la Policía Nacional del Perú para la administración y dirección de la Institución Educativa PNP CAP "Alipio Ponce Vásquez" ubicado en la Av. Sebastián Lorente N°769 del distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, que consta de diez (10) cláusulas y forma parte de la presente Resolución, con vigencia de tres (03) años, a partir del 01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2017.

Artículo 2°.-RATIFICAR, en EBR Inicial seis (06) plazas orgánicas presupuestadas de docentes de 30 horas y tres (03) plazas orgánicas presupuestadas de auxiliar de educación de 30 horas, en EBR Primaria veintiún (21) plazas orgánicas presupuestadas de Docente de 30 horas; en EBR Secundaria veintiún (21) plazas orgánicas presupuestada de docente de 24 horas y tres (03) plazas orgánica presupuestadas de 30 horas de auxiliar de educación que corresponden según convenio a la Institución Educativa PNP CAP "Alipio Ponce Vasquez".

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, al Área de Planificación y Presupuesto velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y ejecutar las acciones de su competencia.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, entregue un original a la entidad solicitante un ejemplar al Área de Planificación y Presupuesto y un ejemplar al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



JFGC/D UGEL 03
LRHG/J APP
MRM/EP



JOSE FIDEL GARCIA CORDOVA
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03